Punto y aparte

Omisión con marca registrada



JUAN JOSÉ ALBÁN PARRA
Abogado penalista

Hay silencios que matan y decisiones que, por no tomarse, se convierten en delitos. El 15 de diciembre de 2019, dos jóvenes trabajadores de un local de McDonald's en Lima fallecieron electrocutados mientras realizaban tareas de limpieza. La máquina que les causó la muerte ya tenía antecedentes: una fuga eléctrica conocida por algunos. Pero, nadie hizo nada. Y esa inacción, se transformó en tragedia.

El caso derivó en una acusación penal contra un grupo de gerentes por homicidio simple, infracción de normas de seguridad laboral y omisión de auxilio. Si bien la empresa Arcos Dorados del Perú S.A.C. no sería procesada penalmente, sí puede estar sujeta a las consecuencias accesorias previstas en el Código Penal, como multas y clausura de locales. Además, podría responder como tercero civil.

Considero que este no es un caso aislado. Es la expresión de un peligroso divorcio entre el discurso empresarial y la realidad del cumplimiento normativo. Porque una cosa es tener protocolos escritos y otra, muy distinta, es aplicarlos. Se debe prevenir, capacitar, corregir, actuar a tiempo, sobre todo cuando hay vidas en juego.

Algunos empresarios aún creen que la responsabilidad penal es cosa de otros, hasta que un fiscal les recuerda que firmaron un acta, ignoraron una advertencia o no invirtieron en prevención por poco presupuesto.

La mejor defensa siempre es la prevención: diseñar sistemas de cumplimiento sólidos, con asesoría técnica y legal, auditables, útiles, que salven vidas y también responsabilidades. Porque, al final, lo que está en juego no sólo es la libertad de los directivos: está en juego la vida de las personas y la reputación de toda una marca.